



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U220162** PARA LA ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAÚL MORALES LANDEROS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de febrero de 2022 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E13-2022**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$34,342,085.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$85,855,212.50 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido



revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/004287 de fecha 11 de mayo de 2022, recibido el 13 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, a fin de realizar la corrección del Registro Sanitario del contrato primigenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de corregir el número de Registro Sanitario del contrato primigenio, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022002755 de fecha 06 de mayo de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en atención al oficio número 09 53 84 61 1CFD/003604, remite a la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, su pronunciamiento, referente a la procedencia de la formalización del convenio modificatorio, considerando que se trata de subsanar un error mecanográfico, ratificando que esta solicitud no otorga ventaja a **"EL PROVEEDOR"** con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de abril de 2022, solicitó la suscripción del presente convenio modificatorio, a fin de realizar la corrección del Registro Sanitario del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en corregir el número del Registro Sanitario para la clave 010.000.1935.00.00 que se encuentra asentada en el documento denominado **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico:



Dice:

0262013 SSA

Debe decir:

026M2013 SSA

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.

C. RAÚL MORALES LANDEROS
Representante Legal

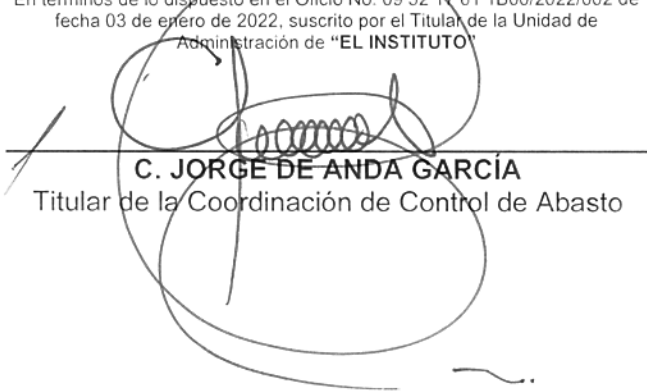


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220162

**ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de
fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/H/MLR/CR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U220162

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

2222



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 ICFD/004287

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al documento de la empresa Laboratorios Jayor, S.A. de C.V, de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el C. Raúl Morales Landeros, representante legal de dicha empresa, mediante el cual solicita se realice convenio modificatorio para la corrección del Registro Sanitario del contrato U220162, derivado del procedimiento de contratación número AA-012M7B998-13-2022.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Handwritten signature of Mtra. Araceli Sánchez Vega

Mtra. Araceli Sánchez Vega.
Titular de la División

Elaboró
Handwritten signature of Roberto Eduardo Hernández García

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable del Proyecto A

C.C.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Stamp: COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
Atiende Volante 2022000665
13 MAY 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

13 may



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1810/2022002755

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022

Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me dirijo a Usted, en seguimiento a su oficio número 095384611CFD/003604 de fecha 21 de abril del año en curso, mediante el cual informa que el proveedor **LABORATORIOS JAYOR, S.A DE C.V.**, mediante escrito de fecha 20 de abril de 2022, solicitó corrección al contrato **U220162** derivado de la adjudicación directa número No. AA-012M7B998-E13-2022, realizada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la clave 010 000 1935 00 00, manifestando que el registro sanitario indicado en el anexo 1 del contrato de referencia se asentó el registro sanitario 0262013 SSA, debiendo ser el correcto el señalado en el oficio de asignación el cual corresponde al registro 026M2013 SSA, razón por la cual solicita se emita pronunciamiento al respecto.

Sobre el particular y a efecto de dar cumplimiento a los numerales 4.3.2 y 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales prevén por una parte la suscripción de los convenios modificatorios que requieran los instrumentos jurídicos y por otra recibir del Área requirente o del proveedor, la solicitud de modificación como es en el presente caso, en el que el proveedor, solicitó la corrección en el Sistema de Abasto Institucional.

En tales circunstancias esta Coordinación Técnica de Planeación emite pronunciamiento, referente a la procedencia de los convenios modificatorios, en el sentido de que resulta necesaria la formalización de convenio modificatorio, sin ser óbice en señalar que el Anexo I del contrato de referencia y del cual versaría el convenio, fue generado por la División a su cargo, sin embargo la pretensión de llevar a cabo el convenio es considerando que se trata de subsanar un error mecanográfico, ratificando que esta solicitud no otorga ventaja al proveedor con respecto a las condiciones y obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación y sí un beneficio institucional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación de Planeación

Firma por autorización la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño,
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con base a oficio

09 53 84 61 1810/20220002906 del 05 de mayo de 2022, derivado de comisión de la Titular de la CTP

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisó: Osger Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*).
- Mtro. Atunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*).
- (*) Se envía copia a través del SICCC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALMC/OPHV/eci/jygu

Carretera 201, Piso 7, Cal. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 52 55 26 1700, Ext. 14502. www.imss.gob.mx

13/11



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



09:00 hrs

SEOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 ICFD/003604

Ciudad de México, a 21 de abril de 2022

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Presente

Me refiero al documento de la empresa Laboratorios Jayor, S.A. de C.V. de fecha 20 de abril de 2022, suscrito por el C. Raúl Morales Landeros, representante legal de dicha empresa, en el que solicita la corrección del contrato U220162 derivado de la adjudicación directa No. AA-012M7B998-E13-2022 realizada por el Instituto de Salud para el Bienestar, para la clave 010.000.1935.00.00, manifestando que el registro sanitario indica 0262013 SSA, debiendo indicar 026m2013 SSA.

El documento antes mencionado se adjunta al presente para su conocimiento, en términos de lo dispuesto en el numeral 4.3.2.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitando que a la brevedad, se sirva emitir el pronunciamiento correspondiente

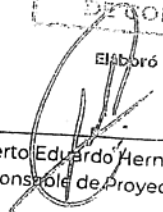
Atentamente


Mtra. Araceli Sánchez Vega.
Titular de la División

verific
04:05



Elaboró


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.C.P.

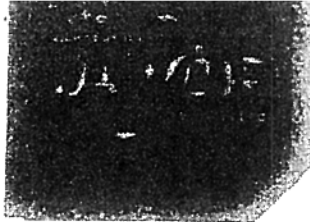
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México a 20 de abril de 2022.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento
Títular de la Coordinación Técnica de Abasto
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me permito hacer referencia al contrato No. U220162 celebrado entre mi representada y el Instituto que Usted dignamente representa, del cual se deriva la siguiente clave contratada:

| | | IMSS | |
|-------------------------------|---|----------------------|----------------------|
| Clave | Descripción | Cantidad | Valor |
| 010.000.1935.00 | Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente. | 1.125.970 | 2.814.925 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO | | 34,342,085.00 | 85,855,212.50 |

Al respecto manifiesto que, las Ordenes de Reposición generadas a mi representada han sido emitidas con un error en el número del Registro Sanitario de la clave antes mencionada, esto derivado de un error por el Instituto en la captura de la información de nuestra empresa en su sistema.

Dice:
0262013 SSA

Debe decir:
026M2013 SSA

Cabe mencionar que, como resultado de este error hemos tenido rechazo en las entregas del producto y existen Ordenes de Reposición que están por vencer.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su valioso apoyo para que se genere un Convenio Modificatorio al contrato antes mencionado, a fin de realizar la corrección correspondiente en su sistema y de esta manera se puedan cancelar las Ordenes de Reposición vigentes y expedirlas nuevamente con el Registro Sanitario correcto.

No dudando de su valioso apoyo, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Raúl Morales Landeros
Representante Legal
Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.

- Anexo 1: Oficio de Asignación No. INSABI.UCNAF.CRMSG.770.2022. con anexos (6 hojas)
- Anexo 2: Anexo I del Contrato No. U220162 (señalamiento del error)
- Anexo 3: Registro Sanitario

c.c.p. C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Abasto.
Mtra. Araceli Sanchez Vera, Titular de Bienes Terapéuticos.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.770.2022.

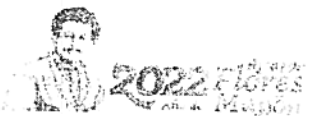
Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E13-2022.

Yefry Ramirez Alcantar
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/1-9/2022** emitido en su **Primera Sesión Extraordinaria**, celebrada el **28 de enero de 2022**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN DE 211 CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. de Expediente **2392958** y No. de procedimiento **No. AA-012M7B998-E13-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia a partir de día natural siguiente de la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, o en su caso conforme a lo especificado en su propuesta, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y modelos de contrato o pedido para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c.c.p.: Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.
6C.4.2 DSGA/BCH

SIN TEXTO

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

PROCEDIMIENTO No. AA-01278688-E13-2022

EXPEDIENTE: 2382588

LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.

| | | | | | | | |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|----------------------------------|-------|--------------|---|
| 010,000,1935.00 | 1,953,412 | 4,883,507 | TAXISENSI | QILU PHARMACEUTICAL CO., LIMITED | CHINA | 026M2013 SSA | DISTRIBUCIÓN A ALMACENES ESTATALES Y/O DELEGACIONALES |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|----------------------------------|-------|--------------|---|

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEMANDA DESAGREGADA POR HOSPITAL DE CCINSHAE

PROCEDIMIENTO No. AA-012M7B996-E13-2022

EXPEDIENTE: 2392958

LABORATORIOS JAYOR S.A DE C.V.

| Código | Hospital | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto |
|------------------|---|-----------------|-------------|-------------|-------------|
| CSSA008894 | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS | 010.000.1935.00 | 4,800 | 12,000 | RAMO 12 |
| YNSSA013423 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | 010.000.1935.00 | 4,800 | 12,000 | RAMO 12 |
| MCSSA018706 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA | 010.000.1935.00 | 3,000 | 7,500 | RAMO 12 |
| DFSSA003944 | HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO | 010.000.1935.00 | 2,821 | 7,051 | RAMO 12 |
| DFSSA004002 | HOSPITAL DE LA MUJER | 010.000.1935.00 | 1,604 | 4,010 | RAMO 12 |
| DFSSA004014 | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA | 010.000.1935.00 | 1,280 | 3,200 | RAMO 12 |
| DFSSA003990 | HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO | 010.000.1935.00 | 960 | 2,400 | RAMO 12 |
| GTSSA016796 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO | 010.000.1935.00 | 807 | 2,017 | RAMO 12 |
| CSSA008882 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD | 010.000.1935.00 | 800 | 2,000 | RAMO 12 |
| DFSSA004096 | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES | 010.000.1935.00 | 800 | 2,000 | RAMO 12 |
| DFSSA003961 | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | 010.000.1935.00 | 780 | 1,950 | RAMO 12 |
| DFSSA004084 | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ | 010.000.1935.00 | 692 | 1,729 | RAMO 12 |
| DFSSA003956FARMA | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN | 010.000.1935.00 | 440 | 1,100 | RAMO 12 |
| DFSSA003985 | UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO | 010.000.1935.00 | 290 | 725 | RAMO 12 |
| DFSSA003956 | INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN | 010.000.1935.00 | 180 | 450 | RAMO 12 |
| DFSSA004031FARMA | INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ | 010.000.1935.00 | 160 | 400 | RAMO 12 |
| TSSSA018292 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010 | 010.000.1935.00 | 160 | 400 | RAMO 12 |
| OCSSA007483 | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA | 010.000.1935.00 | 160 | 400 | RAMO 12 |
| DFSSA003973 | HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO | 010.000.1935.00 | 149 | 372 | RAMO 12 |
| DFSSA004002FARMA | HOSPITAL DE LA MUJER | 010.000.1935.00 | 60 | 150 | RAMO 12 |
| YNSSA013423FARMA | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN | 010.000.1935.00 | 20 | 50 | RAMO 12 |
| DFSSA003961FARMA | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ | 010.000.1935.00 | 8 | 18 | RAMO 12 |
| | | | 24,771 | 61,922 | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900115000

Caratula

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
HORA: 03:40:22 P.M.

1212

No. CONTRATO: UZ20162
No. REQUISICION: 0990010030122HX20
ANEJO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS JAYOR, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LJA -030326-4L5
No. PROVEEDOR: 00045214

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|--|-----------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 010 000 1935 00 00 | ILUVENTE. Marca: TAXISENSI/RS0262013 SSA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: LJA -030326-4L5 | 1,125,970 | 2,814,925 | \$30.50 | 0% | \$0.00 | \$30.50 | \$14,342,095.00 | \$85,855,212.50 |

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: \$34,342,085.00
FIANZA REQUERIDA: \$85,855,212.50

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C +

SIN TEXTO



SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.

026M2013 SSA

No. DE SOLICITUD

183300415C0163

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

173300423B0071

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis y 393 de la Ley General de Salud; Artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Artículos 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; Artículos 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracciones VI, IX, y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

Qilu Pharmaceutical Co., Limited.

No. 317, Xinluo Road, High-Tech Zone, Jinan, CN-250101, China.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva: TAXISENSI

Denominación genérica: Cefotaxima

Clasificación Artículo 226 LGS: IV

Forma farmacéutica: Solución

Fabricante del fármaco:

Qilu Antibiotics Pharmaceutical Company Limited.
840 Dongjia Town, Licheng District, Jinan City, CN-250105, China.

Fabricante del medicamento:

Qilu Pharmaceutical Co., Limited.
No. 317, Xinluo Road, High-Tech Zone, Jinan, CN-250101, China.

Acondicionador:

Qilu Pharmaceutical Co., Limited.
No. 317, Xinluo Road, High-Tech Zone, Jinan, CN-250101, China.

Distribuidor:

Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.
Av. de los Angeles 303-3A, Col. San Martín Xochinahuac, C.P. 02120,
Deleg. Azcapotzalco, Ciudad de México, México.

Importador:

Laboratorios Jayor, S.A. de C.V.
Av. de los Angeles 303-3A, Col. San Martín Xochinahuac, C.P. 02120,
Deleg. Azcapotzalco, Ciudad de México, México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
PARA CONSULTA

SIN TEXTO